

MANUAL DE CONDUCTA

DE

IGARRETA MAQUINAS S.A.

FECHA DE ACTUALIZACION: DICIEMBRE 2023

A LOS COLABORADORES DE IGARRETA MAQUINAS S.A.

Somos una empresa industrial, constructora, comercializadora, minera, inmobiliaria, financiera y de servicios.

Una organización al servicio de sus clientes, de los accionistas, y de los sectores de la comunidad con los que nos vinculamos. Esta definición representa asumir una posición de responsabilidad pública, que se basa y se sirve en la práctica de una conducta ética.

Por lo tanto, todos nosotros tenemos una obligación primordial:

Desarrollar las tareas con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia, lealtad, responsabilidad y transparencia en el mayor interés de nuestros clientes.

Quienes integramos Igarreta Máquinas S.A. sabemos que para el éxito de nuestra empresa la reputación de integridad es no solo el punto de partida de todo comportamiento humano, sino muy especialmente en actividades como las que desarrolla la Sociedad.

Los Principios y Prácticas de Conducta ética han sido fijados para orientarnos en los caminos a transitar para fortalecer y realizar el buen nombre de la compañía.

Como parte integrante de esta Sociedad, tenemos la obligación de no generar situaciones que puedan considerarse una violación al presente Código de Conducta.

Igarreta Máquinas S.A. trabaja para que día a día se mantenga su sólida reputación con integridad, y deposita la confianza en que sus colaboradores llevarán a cabo las actividades en forma que contribuyan a ese objetivo.

Es imprescindible que todos los que integramos la Sociedad leamos en forma detenida los Principios y Prácticas de Conducta ética. La comprensión del texto y su acatamiento, nos evitarán faltar el respeto a la Ley, la responsabilidad sobre las acciones, la confidencialidad y lealtad en las Comunicaciones y la honestidad personal.

El Directorio de Igarreta Máquinas S.A.

1. OBJETO Y APLICACION DEL PRESENTE CODIGO DE CONDUCTA

Los principios y prácticas son de aplicación igualitaria para todos los integrantes de Igarreta Máquinas S.A.

El cumplimiento de la presente normativa implica el respeto de los principios de ética comercial, honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en todas las Comunicaciones y acciones de Igarreta Máquinas S.A. frente a sus clientes.

El presente Código de Conducta es parte integrante junto al resto de normas y reglamentaciones vigentes en la Sociedad, que deben ser observadas y cumplidas en todo momento.

Todos los integrantes de la organización deben tomar formal conocimiento de la trascendencia que significa la observancia de estos principios y prácticas en el cumplimiento de sus tareas.

2. VALORES ETICOS QUE DEBEN SOSTENER TODOS LOS COLABORADORES

RESPONSABILIDAD: Las labores deben desarrollarse de acuerdo con los objetivos institucionales, asumiendo con responsabilidad su cumplimiento.

SEGURIDAD: No cometer acciones que pongan en riesgo la seguridad y transparencia de cualquier operatoria realizada.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Las informaciones que administra la Sociedad son de carácter confidencial y solo deben develarse de acuerdo con las normas legales que rigen en la materia.

RESPECTO POR LA LEY: El conjunto de acciones realizadas por Igarreta Máquinas S.A. deben estar enmarcadas dentro de las leyes vigentes, al igual que la de sus integrantes.

LEALTAD COMERCIAL: La lealtad hacia la empresa, sus objetivos comerciales y terceros relacionados con Igarreta Máquinas S.A. deben ser observados por todos los colaboradores. No existen fundamentos para alterar o soslayar estos aspectos. Los actos no deben generar dudas o suspicacias que involucren a la Sociedad.

HONESTIDAD: Mantener comportamiento recto y honesto, de acuerdo con lo expresado en todos y cada uno de los valores anteriores. Se espera que

todos los miembros de Igarreta Máquinas S.A. respeten las reglas e implementen prácticas comerciales honestas, legales y éticas. Las conductas indebidas y contrarias a la ética ponen en peligro la moral y productividad de los empleados y abren la puerta a problemas más graves, como la pérdida de negocios, el deterioro de la base de clientes o la participación en el mercado, posibles juicios, sanciones monetarias y condenas penales.

3. PRINCIPIOS Y PRACTICAS DEL CODIGO DE CONDUCTA DE IGARRETA MÁQUINAS S.A.

Los integrantes de Igarreta Máquinas S.A. deben tomar pleno conocimiento que el apartamiento de la observancia de los Principios del Código de Conducta podrá generar acciones punitivas, según sean las consecuencias de tales apartamientos.

3.1. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Igarreta Máquinas S.A. tiene un compromiso de respeto a los derechos humanos, no solo con su personal sino con los terceros que por diferentes motivos se vinculen con la Sociedad.

Las decisiones acerca de la selección y promoción de los colaboradores deben tomarse sobre la base exclusiva de la calificación del candidato al puesto. Es intención de Igarreta Máquinas S.A. que ningún candidato a un puesto o un colaborador sea objeto de discriminación de cualquier tipo.

Esta práctica de igualdad de oportunidades de empleo se aplica a todas las funciones de recursos humanos, incluida la incorporación, contratación, despido, promoción, remuneración, capacitación y asignación de puestos. Igarreta Máquinas S.A. tratará a los colaboradores y proveedores con respeto y dignidad.

Es propósito de Igarreta Máquinas S.A. que quienes se desempeñen en el mismo brinden a sus colaboradores un ámbito propicio para el normal desenvolvimiento de sus tareas, estimulando el compromiso y la autoestima de cada uno.

Son inadmisibles las conductas que constituyen una ofensa personal, o que configuren alguna forma de discriminación por motivos religiosos, de

género, edad, origen, discapacidad o raciales u otras condiciones protegidas por la ley.

Las actitudes discriminatorias o de acoso están agravadas toda vez que quien actúe de tal manera este en una posición jerárquica.

3.2. PROTECCION DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA EMPRESA

Los integrantes de Igarreta Máquinas S.A. deben adoptar todas las previsiones y diligencias necesarias a fin de proteger los bienes y activos de la compañía.

Los sistemas de controles internos deben ofrecer garantía que los bienes estén salvaguardados, que las operaciones se realizan de conformidad con las autorizaciones de la Dirección y se registran adecuadamente y que los registros contables sean exactos.

Cada integrante de la compañía arbitrará los medios necesarios para asegurar la integridad y confidencialidad de los activos y bienes que están a su cargo.

Los bienes de Igarreta Máquinas S.A. son para uso exclusivo de las actividades propias que se realizan. Los equipos o los espacios de trabajo de los colaboradores no pueden ser utilizados con fines personales u otros ajenos a las tareas pertinentes de la Empresa.

Cada transacción llevada a cabo deberá ser registrada en forma exacta de acuerdo con las normas contables que le sean de aplicación.

FRAUDE: Todos los activos de Igarreta Máquinas S.A. incluyendo sus fondos, instalaciones, accesorios, equipos, suministros de oficina, inventario, propiedad intelectual e información, se utilizarán exclusivamente para los negocios de Igarreta Máquinas S.A. Los miembros de Igarreta Máquinas S.A. no participarán en conductas que perjudiquen los activos de la empresa, tales como la pérdida, la divulgación no autorizada, el robo, el uso no autorizado, la apropiación indebida o el extravío. Cada miembro de Igarreta Máquinas S.A. es responsable de la detección y prevención del fraude. Deben conocer, en rasgos generales, los tipos de fraudes o conductas deshonestas similares que pueden producirse en su área de responsabilidad, y estar alerta para detectar cualquier indicio de tales

actividades, ya sea por parte de miembros de Igarreta Máquinas S.A., agentes o terceros ajenos a la empresa.

El término “ fraude “ comprende, entre otras cosas, robo, malversación de fondos, apropiación indebida y otras irregularidades, por ejemplo: falsificación o alteración de instrumentos negociables, como cheques y letras de cambio, cualquier conversión para uso personal de cheques, títulos valores, suministros o cualquier otro activo de la empresa, cualquier manejo o reporte de transacciones de la empresa sin autorización, y cualquier falsificación o alteración indebida, manipulación o destrucción de registros de la empresa o estados financieros, ya sea con fines laborales, personales, u otros motivos, incluidas las acciones llevadas a cabo para impedir, obstruir o influenciar cualquier procedimiento o investigación de alguna agencia gubernamental o auditoría interna, o en vistas a tales procedimientos o investigaciones.

La lista anterior no incluye todos los casos posibles, pero pretende ser representativa de situaciones fraudulentas. Los miembros de Igarreta Máquinas S.A. no deben participar en métodos o planes destinados a obtener ventajas o recompensas personales o laborales, incluyendo aquellos que se desvíen de los estándares fundamentales de honestidad y buena fe.

3.3. CUIDADO Y CALIDAD DE SERVICIOS

Las acciones de los colaboradores de Igarreta Máquinas S.A. deben atender la satisfacción de los clientes, de acuerdo con la actividad que la Entidad desempeña en la Sociedad. En este sentido, se reconoce como objetivo importante de Igarreta Máquinas S.A. entregar siempre productos y servicios de alta calidad.

- Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas, en los términos en que estas fueron impartidas.
- Otorgar prioridad al interés de sus clientes en la compra de bienes y servicios.
- En aquellos casos de contar con una autorización general otorgada por el cliente, se deberá conocer su perfil de riesgo.

- Abstenerse de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, se deberá evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.
- Tener a disposición de los clientes toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.
- Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño de forma alguna.
- Igarreta Máquinas S.A. se esfuerza para mejorar sus productos y servicios a fin de satisfacer o superar las expectativas de sus clientes, respetar las especificaciones adecuadas y cumplir con todos los requisitos reglamentarios y legales aplicables. Todos los sectores de la compañía deben adoptar medidas para asegurar que sus productos y servicios sean de alta calidad.

3.4. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO

A fin de preservar la objetividad y el profesionalismo, la compañía desalienta las relaciones sentimentales entre compañeros de trabajo que trabajen en relación de dependencia directa. En tales casos, la política de la compañía exige que una de las partes de la relación sea transferida a otro departamento.

Si bien la contratación de un amigo o pariente de un colaborador está permitida, debe resultar claro que tal amigo o pariente no recibió un trato preferencial en detrimento de otros candidatos al puesto.

3.5. LUGAR DE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS

Cada colaborador debe cumplir sus tareas sin hallarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas. Esto es esencial para mantener los niveles requeridos de desempeño, garantizar su seguridad y preservar su salud.

De acuerdo con las leyes vigentes se prohíbe la tenencia y consumo de drogas ilegales y el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas o alcohol dentro de las instalaciones de la compañía mientras se realizan actividades.

3.6. HIGIENE, SEGURIDAD Y CONTROL

Los principios de higiene, cuidado del entorno laboral y seguridad en el trabajo son de vital importancia para el desarrollo de las tareas cotidianas dentro de Igarreta Máquinas S.A. y la preservación del ambiente de trabajo.

Es responsabilidad de todos los colaboradores conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad. Es, asimismo, deber de quienes tienen colaboradores a su cargo hacerles conocer dichas normas.

3.7. SEGURIDAD, TRATO Y NO VIOLENCIA

Igarreta Máquinas S.A. ofrece un lugar de trabajo seguro y pretende que sus colaboradores lo mantengan libre de violencia o de amenazas de violencia.

La violencia en el lugar de trabajo – que incluye amenazas, conducta amenazante, acoso, intimidación, agresiones o conductas similares – está prohibida dentro de sus instalaciones o mientras se realicen actividades en el mismo.

Es obligación de todos los colaboradores, cualquiera sea su jerarquía, mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros colaboradores.

3.8. CONFIDENCIALIDAD DE LOS LEGAJOS DEL PERSONAL

En cumplimiento de las leyes laborales Igarreta Máquinas S.A. reúne y conserva información y registros de recursos humanos relativos a los colaboradores individuales, que son exactos, actualizados y pertinentes para la relación funcional.

Igarreta Máquinas S.A. salvaguardará los registros y legajos de recursos humanos contra intromisiones, manifestación no justificada de su contenido en forma total o parcial y uso indebido. Las consultas a los mismos deberán estar debidamente autorizadas.

Todos los legajos del personal se consideran documentos confidenciales y no pueden ser revelados, salvo en el caso de la defensa legal del empleador o si lo exige la ley.

3.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y ORGANIZACION DE SUS CLIENTES

No debe darse a conocer ninguna información contable que no haya sido ya revelada al público en relación con Igarreta Máquinas S.A. para su beneficio o ventaja personal o la de otras personas.

Se deberá tener un conocimiento de los clientes que les permita evaluar su experiencia de inversión, y adecuar los servicios a tales u otros fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a tal efecto.

Los clientes de Igarreta Máquinas S.A. confían que la información personal relacionada con ellos ha sido obtenida con fines comerciales. En consecuencia, los colaboradores deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información.

Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado para esos datos, y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones.

Los colaboradores de Igarreta Máquinas S.A. o contratados por éstos, como en los casos de auditorías externas o consultoras, deben de abstenerse de utilizar información confidencial en beneficio propio o de terceros.

Todo colaborador es responsable de manejar con reserva las claves y passwords, no pudiendo revelarlas en ninguna circunstancia.

3.10. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION

Igarreta Máquinas S.A. considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir la relación con sus accionistas, garantizando que la información que comunique a éstos, a los mercados y a sus entes reguladores sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación Interna.

Los empleados de Igarreta Máquinas S.A. deben comprometerse a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz.

En ningún caso, entregarán información incorrecta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

3.11. PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS

Todo acto ilícito relacionado con Igarreta Máquinas S.A. será investigado sin demora por colaboradores autorizados e informado a la Dirección.

Las instrucciones cursadas por el Directorio son para que se cumplan dentro del marco de la normativa vigente a fin de conseguir los resultados encomendados únicamente de esa manera.

Si un colaborador sospecha que ha tenido lugar un acto ilícito, debe suministrar esta información a su supervisor o a la Dirección.

La prueba de que un colaborador ha cometido un acto ilícito contra Igarreta Máquinas S.A., los clientes o terceros, tendrá como consecuencia la aplicación de medidas adecuadas. Lo mismo ocurre si algún colaborador de Igarreta Máquinas S.A. efectúa registros contables falsos o engañosos con el fin de burlar controles, para beneficio propio, de terceros o de Igarreta Máquinas S.A.

Está prohibido copiar para sí o para Igarreta Máquinas S.A. (fuera del marco de las licencias en uso) programas de software para computadoras amparadas por derechos de autor o propiedad intelectual, o protegidos por contratos de licencia. Se incluyen aquí los programas de computación diseñados especialmente para la compañía.

3.12. OBJETIVIDAD EN LOS NEGOCIOS Y CONFLICTO DE INTERESES

Todo colaborador de Igarreta Máquinas S.A. tiene la responsabilidad de evitar actuar en su representación en situaciones en las que el colaborador o un pariente cercano tuviera algún tipo de interés personal; utilizar el nombre de la Compañía indebidamente; aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual Igarreta Máquinas S.A. tiene o tendrá una relación comercial; beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que Igarreta Máquinas S.A. estuviera

involucrado; proporcionar asistencia a un competidor de Igarreta Máquinas S.A. en su actividad comercial.

En caso de que surja un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, los colaboradores deben dar a conocer los hechos sin demora al Directorio de Igarreta Máquinas S.A., nadie debe realizar actividades comerciales o profesionales paralelamente a las realizadas para Igarreta Máquinas S.A., que de alguna forma compitan con los negocios de este. La Empresa controla y gestiona los conflictos de interés en los procesos comerciales con clientes y proveedores, llevando un registro de los potenciales conflictos.

La Empresa realiza capacitaciones en forma anual con relación a los conflictos de intereses. La misma alcanza a los sectores gerenciales hasta el nivel de Jefatura de área. Ningún colaborador que tenga alguna influencia sobre las decisiones de negocios de Igarreta Máquinas S.A., como tampoco ningún miembro de la familia inmediata de dicho colaborador, podrá tener ningún interés financiero significativo — por ejemplo, en carácter de accionista o administrador — en un proveedor de Igarreta Máquinas S.A. sin la previa aprobación escrita del Directorio de la Empresa.

Si un colaborador o un miembro de la familia inmediata de un colaborador tiene algún interés financiero significativo en un competidor de Igarreta Máquinas S.A. dicho colaborador debe notificarlo a la Presidencia de la Empresa. Los colaboradores ejecutivos, gerenciales, profesionales y técnicos que realicen cualquier actividad ajena a Igarreta Máquinas S.A. deben revelar en forma plena los hechos pertinentes al Directorio de Igarreta Máquinas S.A.

Ningún colaborador puede realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral que puedan causar conflicto de intereses debido a que esto pudiera interpretarse como la participación de Igarreta Máquinas S.A. en tales actividades.

3.13. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Se entiende por Lavado de Activos al proceso mediante el cual el producto de una actividad delictiva se disfraza para encubrir su origen ilícito.

El Financiamiento del Terrorismo es el acto de proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitir llevar a cabo actos de terrorismo.

Cada integrante de Igarreta Máquinas S.A. es responsable de colaborar activamente en la lucha contra este fenómeno delictivo realizando, de ser pertinente a su función, las siguientes acciones:

- ✓ Aplicar la política de "Conozca a su cliente" mediante la registración de la Identidad de los clientes y la obtención de datos que den cuenta de la actividad que desarrolla y el domicilio, como asimismo la capacidad económica - financiera, y la habitualidad de sus operaciones.
- ✓ Registro de Clientes: Registrar la identidad de clientes ocasionales o habituales al establecer relaciones comerciales o celebrar transacciones.

Mantenimiento de registros y documentación de los legajos:

- ✓ La disponibilidad de esta información asegura el conocimiento del cliente y permite la eventual reconstrucción de las transacciones y dar respuesta a las solicitudes de información de las autoridades competentes.

Detección de operaciones sospechosas:

- ✓ Prestar especial atención a aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y las costumbres de la actividad que se trate resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada.

Relación con clientes:

- ✓ Todos los colaboradores que tengan relación con clientes deberán observar "las políticas y procedimientos" haciendo hincapié en la aplicación de "conozca a su cliente" especialmente en requerir todos los datos que solicitan los formularios y/o sistemas y revisar completamente los instrumentos requeridos para la vinculación y/o transacciones.
- ✓ El establecimiento de relaciones comerciales con nuevos proveedores, contratistas, etc., deberá contar previamente con la aprobación del Directorio de la Empresa.
- ✓ La Organización cuenta con un Comité de Conducta a cargo del cumplimiento ético y normativo. Dicho Comité está integrado por la

Presidencia, la Gerencia Administrativa y Financiera, la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Comercial.

El procedimiento para realizar investigaciones internas de incumplimiento ético y normativo está a cargo del mencionado Comité de Conducta. Los miembros de Igarreta Máquinas S.A. nunca ofrecerán ni aceptarán, directa o indirectamente, nada de valor (como un soborno o una coima) de un cliente, un proveedor u otros para influir o recompensar una acción. Nunca debe ofrecerse o aceptarse una cortesía comercial, como un regalo, una contribución o una invitación, si puede dar la impresión de ser incorrecta o está prohibida por la ley.

3.14. OBSEQUIOS Y DONACIONES

Si bien entregar y recibir obsequios es con frecuencia parte de las relaciones comerciales cordiales, los colaboradores y sus familias no deben intercambiar obsequios y/o donaciones con clientes y/o proveedores cuyo valor exceda cortesías normalmente vinculadas con las prácticas comerciales aceptadas.

El realizar y recibir obsequios o donaciones no debe influir o tener la apariencia de influir sobre el resultado de una decisión comercial.

El soborno está estrictamente prohibido.

En ninguna circunstancia deberán ofrecerse o aceptarse cortesías de un funcionario o colaborador gubernamental.

NORMAS ANTICORRUPCION:

La política de Igarreta Maquina S.A. es evitar las relaciones cuestionables con funcionarios gubernamentales, ya sean nacionales o extranjeros.

3.15. RELACIONES CON GOBIERNOS

Igarreta Máquinas S.A. manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta en cualquier país donde desarrolle su actividad.

Los empleados de Igarreta Máquinas S.A. deberán cumplir estrictamente con las leyes del país, evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la Empresa ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o su imagen.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos, administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

3.16. SANA COMPETENCIA

Igarreta Máquinas S.A. procura promover la competencia leal, honesta y vigorosa en mercados abiertos. En consecuencia, cualquier práctica que procure ilegalmente debilitar la competencia está prohibido.

4. POLITICA DE COMUNICACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA DE IGARRETA MÁQUINAS S.A.

- A fin de garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta, Igarreta Máquinas S.A. sociabiliza y distribuye a todos sus colaboradores, para que certifiquen que han leído, entendido plenamente y que sostendrán los Principios y Prácticas, contenidos en el mismo.
- El presente Código de Conducta es notificado a los colaboradores al momento de su ingreso a la empresa.
- Igarreta Máquinas S.A. subirá a su página web el contenido del presente Código, actualizando el mismo en forma anual
- La Empresa efectuará una capacitación anual a todos sus colaboradores sobre el presente Código, y el mismo contendrá las actualizaciones correspondientes.

4.1. NORMAS SOBRE DENUNCIAS DE VIOLACIONES

- Todo colaborador no es solamente responsable de su propia conducta, sino también de denunciar cualquier violación al Código de Conducta de la cual puede tener conocimiento.
- Esta norma de comunicación se aplica a todo el personal de Igarreta Máquinas S.A.
- Toda vez que sea posible, el colaborador denunciante debe analizar el problema con su supervisor inmediato. Si la cuestión permanece sin resolver debe ponerse en contacto con el nivel inmediato jerárquico superior. Si este procedimiento es imposible por las características del problema o del incumplimiento, existe la alternativa a disposición de todos los colaboradores, de efectuar la denuncia al Directorio de Igarreta Máquinas S.A.
- Las denuncias pueden ser realizadas libremente por cualquier empleado.
- No se tomará una decisión definitiva sobre la investigación, tal como una medida disciplinaria, hasta que la parte acusada haya sido adecuadamente escuchada.
- Igarreta Máquinas SA. cree en la integridad de sus colaboradores hasta que no quede demostrada la violación a este Código.
- De igual modo, se investigarán los casos en que existan sospechas de que tras una violación a cualquiera de estas normas sobrevenga un pacto de silencio entre colaboradores u ocultamiento de información necesaria para descubrirlo. Estos incumplimientos serán considerados como faltas muy graves por su deslealtad.
- Si se descubriera que alguna de esas faltas o sus denuncias provocan actos de venganza o represalias directas o indirectas, se anularán los actos administrativos considerados injustos y se adoptarán medidas contra sus ejecutores.

4.2. RESPONSABILIDADES

- La responsabilidad general por la comunicación, administración y aplicación de este Código de Conducta corresponde a la Dirección de la Empresa.

- Cualquier colaborador que tuviera dudas con relación a la aplicación o interpretación de alguna práctica respecto de una situación particular, podrá consultarla con la Dirección de la Entidad.

COMPROMISO PERSONAL DE ADHERENCIA AL CODIGO DE CONDUCTA DE IGARRETA MÁQUINAS S.A.

Declaro haber recibido y leído el Código de Conducta de Igarreta Máquinas S.A., entiendo las obligaciones resultantes de la aplicación de este como empleado de la Empresa y declaro mi adhesión al mismo.

FIRMA:

ACLARACION:

FECHA: